



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409

Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislatura.jd@yahoo.com

ORDENANZA NUM. 014

SERIE 2024-2025

PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION USO Y DISFRUTE DEL CENTRO CULTURAL CAYACOLL QUE UBICA EN EL BARRIO CAYABO DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ.

POR CUANTO: La ley 107-2020-Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La ley 107 -2020- Código Municipal en su Artículo 1.008 (o), que autoriza a los municipios a “*Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables*”.

POR CUANTO: La ley 107 - 2020 - Código Municipal en su artículo 1.010 (q) a “*Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación*”.

POR CUANTO: El Centro Cultural Cayacoll, además de ser propiedad municipal, es un baluarte para el desarrollo de actividades artísticas, culturales y sociales en todas sus vertientes para los barrios de Cayabo y Collores y para todo el pueblo juanadino y para otros fines lícitos.

POR CUANTO: El Municipio, como su titular y proveedor de servicios, tiene un legítimo interés público de que tal inmueble sea disfrutado por el pueblo de forma ordenada mediante la implantación de sanas y razonables normas de controles que faciliten y permitan el uso ordenado de dicha estructura y facilidades. Adicionalmente, es interés del Gobierno Municipal que se garantice su uso y disfrute por el ciudadano y que a su vez se proteja simultáneamente la propiedad municipal de daños, uso indebido por parte de personas naturales o jurídicas o terceros carentes de compromiso social ajeno a la sana política del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: Este Reglamento se conocerá como el “*Reglamento para la Administración, Uso y Disfrute del Centro Cultural Cayacoll*”. El propósito es organizar e instrumentar el programa “Juana Díaz Empresarial” que ha sido diseñado para impulsar el crecimiento y desarrollo económico de nuestra ciudad a través de la creación de nuevos negocios y potenciar el crecimiento de los existentes. La actividad comercial en nuestra ciudad tiene un potencial único y valioso y este programa no solo les ofrecerá herramientas efectivas para optimizar sus operaciones, sino que también les brindará incentivos contributivos que, en muchos casos, se traducirán en ahorros significativos y servirá para que Juana Díaz sea la opción lógica de todo aquel que desee desarrollar un nuevo negocio o empresa y para que los comerciantes o empresarios existentes tengan un cúmulo de herramientas e incentivos para potenciar el crecimiento de sus negocios.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO:**

SECCION 1: La aprobación del "Reglamento para la Administración, Uso y Disfrute del Centro Cultural Cayacoll".

SECCIÓN 2: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Administrador Municipal, Oficina de Cultura , Arte y Turismo, a la Oficina del Secretario Municipal, Oficina de Servicios Administrativos, Oficina de Finanzas, Directora de Servicios Generales (Propiedad) para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 8 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

Carmen L. Vega García
CARMEN L. VEGA GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL

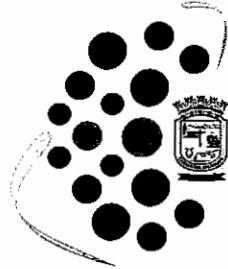


Nydia Meléndez Maldonado
NYDIA MELÉNDEZ MALDONADO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

Ramón A. Hernández Torres
RAMÓN A. HERNANDEZ TORRES
ALCALDE

juzc



LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185
Ext. 2222-2266-2224
legislaturajd@yahoo.com

CERTIFICACION

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 014, SERIE 2025-2026 APROBADA EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 8 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

PARA APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION USO Y DISFRUTE DEL CENTRO CULTURAL CAYACOLL QUE UBICA EN EL BARRIO CAYABO DEL MUNICIPIO DE JUANA DÍAZ.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negron, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero, Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Márquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levantes, Hon. Jacqueline M. Soto Vega, Hon. Isaac Santiago Echevarría y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 9 días del mes de octubre de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico
Oficina del Alcalde
Oficina del Administrador Municipal
Oficina de Cultura, Arte y Turismo
Oficina del Secretario Municipal
Oficina de Servicios Administrativos
Oficina de Finanzas
Directora de Servicios Generales (Propiedad)

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 9 de octubre de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.



CRC

Sello Oficial